

ANALES

del

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia



Año XXXI - N.º 354

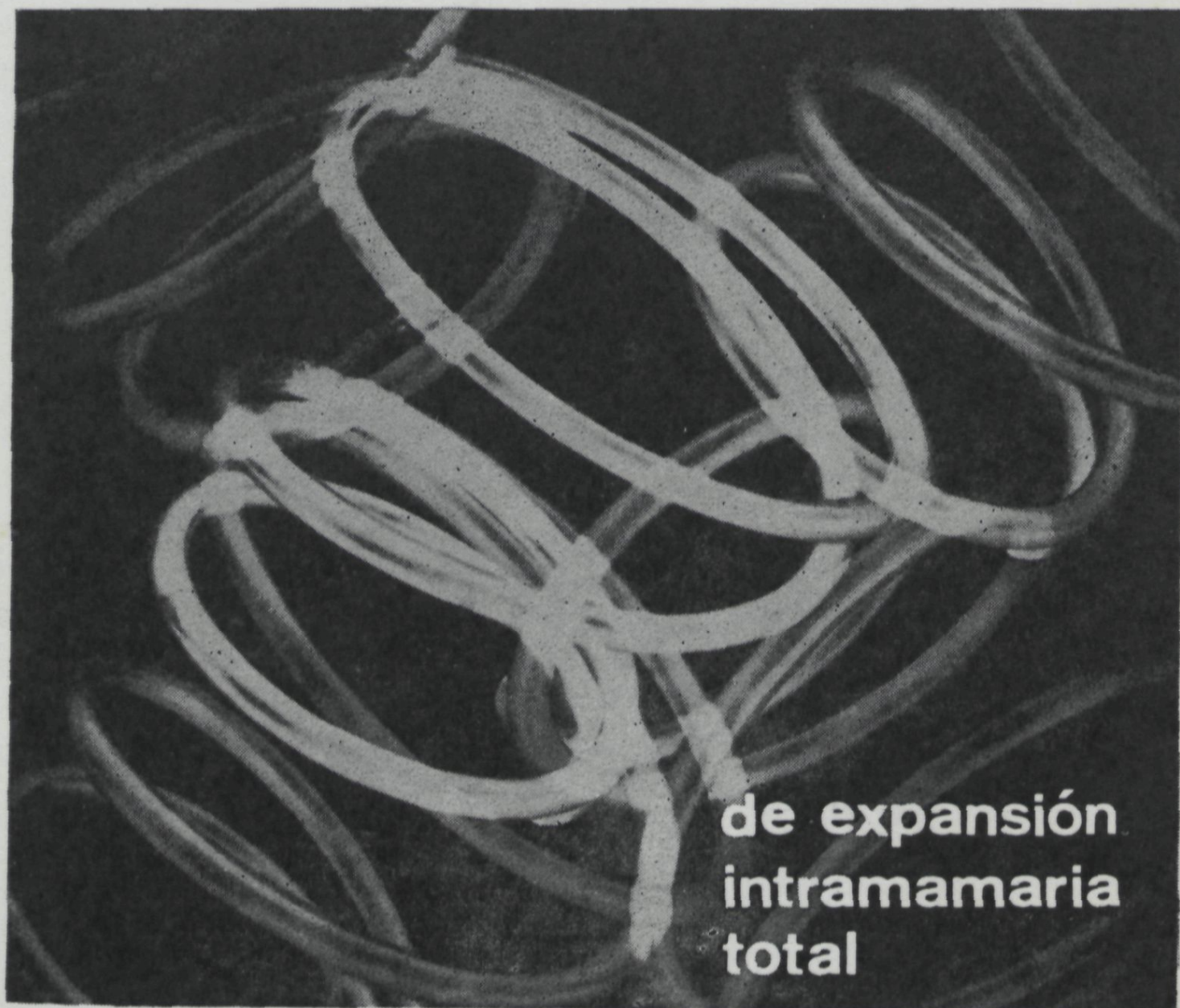
Abril 1974

Tratamiento polivalente de la
mastitis con Kanamicina,
Neomicina, Cloranfenicol,
Dexametasona y **Dimetilsulfóxido**



Mastineosan

LIQUIDO



**de expansión
intramamaria
total**

ANALES del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia

Mallorca, 217 - BARCELONA-8

Año XXXI - N.º 354

Depósito Legal B. 8240-1958

Abril 1974

ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS

Sesión científica del día 8 de noviembre de 1973

X Dermatitis parasitarias del perro^(*)

por el Prof. Dr. Jacques Euzeby
Catedrático de Enfermedades Parasitarias de la
Escuela Nacional Veterinaria de Lyon (Francia)

CONFERENCIA DE M. EUZERBY (*)

— Señor Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias, señor Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios, señor Agregado Cultural de la Embajada de Francia, señor Director del Instituto Francés, señoras y queridos colegas:

En primer lugar y muy sinceramente debo excusarme con mis colegas españoles por la incapacidad en la que me hallo de dirigirme a ellos en su lengua. Trataré de paliar esta carencia hablando, en contra de mis costumbres, bastante lentamente para que, teniendo en cuenta la analogía o la similitud de algunas expresiones técnicas, así como las relaciones que unen nuestras dos lenguas, pueda ser comprendido por ustedes sin precisar de la intervención de nuestro colega el Doctor Luera.

(*) Texto redactado según la cinta magnetofónica registrada en el transcurso de la conferencia.

Aunque no quiero alargar esta sesión, debo, sin embargo, expresar aquí sentimientos de placer al mismo tiempo que sentimientos de honor; placer por encontrarme aquí por segunda vez en Barcelona, entre compañeros y amigos, honor también, y lo digo con toda franqueza, por haberme pedido que viniera para exponerles esta tarde un tema de mi especialidad, placer y honor con los que me siento muy halagado.

Debo pues hablarles y he prometido hacerlo durante una hora como máximo, intentaré respetar esta promesa, debo pues hablar del tema que me ha sido propuesto por los organizadores de esta Jornada, es decir, de las DERMATOSIS PARASITARIAS CANINAS.

Sólo voy a hablar de las Dermatitis Parasitarias en el sentido estricto de la palabra, eliminaré del cuadro de los parásitos a las *Espirochaetas*, las *Rickettsias*, los *Actinomicetes* que no son parásitos en el sentido estricto.

Por otra parte, consideraré como parte de la piel no solamente el revestimiento cutáneo externo, sino también el revestimiento del conducto auditivo externo, que no es más que piel invaginada.

Por el contrario, no me referiré a los parásitos del tejido conjuntivo subcutáneo, ya que aquí estamos verdaderamente bajo la piel y no en ella.

La importancia de este tema que me ha sido propuesto y que yo delimito de esta forma es triple. En primer lugar, importancia médica, porque la piel no es solamente un revestimiento externo, tiene funciones fisiológicas generales, de forma que todas las afecciones cutáneas tienen, y más tarde veremos ejemplos, influencia sobre el estado general, que puede ser además muy grave.

Seguidamente, importancia estética y esto no debe despreciarse. Todos mis compañeros que ejercen la medicina canina saben la importancia que dan los propietarios de los perros a la estética de su animal y es evidente que al igual que en la medicina humana, las afecciones cutáneas y en particular las afecciones cutáneas parasitarias deprecian considerablemente el valor de un individuo.

Importancia social además, ya que un cierto número de parásitos de la piel del perro se pueden transmitir al hombre, transmisión tanto más fácil en la medida que estos parásitos tengan una localización más superficial, haciendo muy fácil el contagio.

Los parásitos que intervienen en el determinismo de esta dermatosis parasitaria son numerosos, aunque nos limitemos a los parásitos en el sentido estricto. Puede tratarse de Protozoarios, puede tratarse de helmintos, pero se trata principalmente de Acáridos, de insectos y finalmente de hongos. El tema es, pues, muy amplio.

Este tema, con el fin de simplificarlo, de condensarlo, no lo abordaré de una forma analítica que sería además demasiado escolar, teniendo en cuenta el público al que me dirijo, sino de una forma sintética y seguiré

el plan de exposición siguiente: en una primera parte, la más amplia, hablaré de las dermatosis parasitarias del perro; en una segunda parte mucho más restringida trataré de la incidencia de esta dermatosis sobre la patología del hombre.

En lo que concierne a la primera parte, trataré primero las dermatosis del revestimiento cutáneo externo y después, mucho más brevemente, las dermatosis parasitarias del conducto auditivo externo.

En lo que concierne a las dermatosis parasitarias del revestimiento cutáneo, existen varias posibilidades para estudiarlos. Voy a considerar dos grandes grupos: las *dermatosis pruriginosas*, comportando comezones y las *dermatosis no pruriginosas*.

A) Voy a empezar en seguida por las *dermatosis parasitarias pruriginosas*. Las dermatosis pruriginosas son aquellas en que la sintomatología comporta el síntoma prurito. Este síntoma prurito es muy subjetivo en el hombre, muy subjetivo también, en lo que concierne al animal; es el mismo propietario del animal que a menudo les dice: «Mi perro se rasca terriblemente», mientras que cuando le examinan, no observan ninguna lesión de esta comezón.

Entonces, ¿cómo podemos constatar el prurito en sí? Mediante la observación, sin duda. Pero ocurre que el perro colocado sobre una mesa de observación queda tal vez algo intimidado y no se rasca en absoluto o al menos no se rasca durante el tiempo en que se le examina.

Entonces se pueden constatar los pruritos según las modificaciones que imprimen en los tegumentos, en el pelaje, que puede estar pelado, que puede estar arrancado, con depilación total o con calvas; o bien, en la misma piel que presenta lesiones, arañazos, excoriaciones, costras oscuras hemorrágicas: esto indica el prurito.

Pero cuando la afección pruriginosa no es muy antigua, estas modificaciones sintomatológicas, semiológicas del pelaje o de la piel pueden ser todavía poco visibles. Entonces se puede buscar el prurito por el inicio de lo que llaman el reflejo pruriginoso, y en el perro, este reflejo pruriginoso tiende a desarrollarse a partir de las lesiones en las que se desarrollan los parásitos prurígenos y se manifiesta mediante un movimiento de pedaleo característico del miembro posterior que corresponde al lado donde se halla el prurito; es lo que se llama «reflejo de pedaleo», reflejo prurígeno que es muy importante para poder decir, en ausencia de cualquier otro elemento, si la dermatosis es pruriginosa o no lo es.

Una vez dicho esto, las grandes dermatosis pruriginosas parasitarias de perro son: acariosis, entomosis y de forma más rara, pero que no debe olvidarse, helmintiasis.

I) La gran acariosis pruriginosa del perro es la sarna sarcóptica, más exactamente representada por lo que se llaman síndromes sarcópticos, oca-

sionado por dos parásitos: *Sarcoptes scabiei* por una parte, el más frecuente con toda seguridad, y *Notoedres cati* por otro lado, como su nombre específico indica, de origen felino.

1.º) En relación a la sarna sarcóptica no voy a recordarles la etiología y sólo voy a señalar un punto sobre el plan semiológico: esta sarna sarcóptica en los perros se manifiesta por una sintomatología muy variable según el estado de mantenimiento del animal; un individuo bien cuidado, un individuo bien alimentado tendrá una sarna discreta; por el contrario, un sujeto mal mantenido tendrá una sarna mucho más grave. Es lo que se expresa a veces diciendo que la sarna «aristocrática» es normalmente poco manifiesta.

Sea cual sea, existen en el perro afectado por la infección de *Sarcoptes scabiei* dos síndromes: un síndrome que afecta a los individuos adultos y un síndrome que afecta a los individuos jóvenes.

a) El síndrome que afecta a los individuos adultos interesa particularmente a la cabeza y a la línea inferior del cuerpo, siendo muy importante desde el punto de vista del diagnóstico, la línea inferior del cuerpo, con su punto de elección: codo, corvas, región abdominal inferior; es una afección que se manifiesta por prurito por papulas dérmicas que se denominan vulgarmente «botones de sarna» y que se manifiesta por lesiones debidas al rascado violento, evidenciándose también un proceso de paraqueratosis, sobre todo observable a nivel del borde posterior de las orejas, es lo que se denomina en este punto la «arena de concha» y el reflejo prurígeno en este caso es sobre todo con punto de partida auricular por excitación de la parte posterior del pabellón de la cuenca auricular, es el reflejo llamado otopodal.

b) En los sujetos jóvenes el síndrome puede ser parecido, pero a menudo es distinto. El prurito es a veces mucho menos marcado, las lesiones debidas al rascado son menores, el reflejo prurígeno otopodal es menos acusado. Lo que predomina en los perros jóvenes es un proceso de paraqueratosis, un proceso furfuráceo.

2.º) En cuanto a la sarna Notoédrica; es de origen felino y procede prácticamente siempre de un contagio a partir de un gato. Tiene una localización muy precisa en el perro: sobre la cabeza y sobre la extremidad del miembro y no más allá, tiene igualmente una sintomatología muy particular, es fundamentalmente una sarna hiperqueratósica, o sea que no es paraqueratósica.

II) Menos comúnmente intervienen otros acáridos, los trombicúlidos, que determinan lesiones puntiformes, papulohemorrágicas, los chehlétidos que determinan lesiones escamosas y no insisto más, pues esto nos llevaría muy lejos y además es muy raro.

III) En cuanto a las entomosis parasitarias de la piel, están representadas por la infestación por pulgas y por piojos. A pesar de su carácter benigno, merecen ser señalados:

1.º) Sobre todo la infestación por las pulgas, ya que determina síntomas de prurito no solamente ligados a la acción puramente traumática e irritativa de la picadura de la pulga, sino también y sobre todo por un fenómeno de hipersensibilidad adquirida; esto es importante; hipersensibilidad que en principio es de naturaleza retardada, en seguida se convierte de naturaleza inmediata, es justamente el tipo inmediato, primero alérgico, después anafiláctico local, y esta reacción de hipersensibilidad adquirida no se manifiesta simplemente en el nivel de la picadura actual, sino que se extiende a todos los puntos del cuerpo que habían sido anteriormente objeto de picadas, de forma que una picadura de pulga en un punto dado en un sujeto ya sensibilizado puede originar un prurito general, lo que es muy a menudo el origen de lo que se denomina erróneamente «eczema» del perro, porque todos ustedes saben que en el perro no existe un verdadero eczema.

Y con toda seguridad, esta patogenia particular llevará consigo en el plan de tratamiento, también una terapéutica particular.

2.º) De la infestación por piojos casi no voy a decir nada. Como todos ustedes saben en el perro hay dos piojos, un piojo picador y un piojo masticador.

Contrariamente a lo que podría creerse, es el piojo masticador el que determina el fenómeno cutáneo más severo, con prurito y paraqueratosis; este piojo se halla principalmente sobre la cara posterior de la cuenca auricular y puede originar un prurito con el mismo reflejo otopodal que en la sarna sarcóptica, de ahí una posibilidad de confusión si no se presta atención a este carácter particular.

III) Otro grupo de parásitos prurígenos en el perro está representado por los helminos, pero helminos que nunca tienen una localización cutánea electiva, su localización cutánea es sólo fortuita, algunos de estos helminos no son a veces más que parásitos ocasionales, normalmente saprozoitos y accidentalmente pueden convertirse en parásitos, es el caso de los Rabditoides que viven en los vegetales, sobre los montones de paja y eventualmente pasan a la piel del perro determinando una dermatosis que interesa principalmente a las regiones de piel fina y que se traduce en pruritos, con máculas y por una coloración eritematosa del tegumento interesado.

Otros helminos son verdaderamente parásitos, pero tienen como particularidad que sus elementos de infestación, sus larvas infestantes penetran en el animal por vía percutánea; después estas larvas emigran de forma variable antes de volver al intestino delgado, que es el asiento normal de su desarrollo; pero el hecho de que estos gusanos penetren por vía percutánea, origina naturalmente en el momento de paso por la piel, lesiones que no sólo son traumáticas e irritantes, sino también lesiones de hipersensibilidad, es por eso que a medida que se reproducen estas infestaciones, los fenómenos cutáneos son más marcados y es importante cono-

cer la verdadera etiología de esos fenómenos, porque entonces se pueden hacer diagnósticos precoces de la helmintiasis correspondiente, incluso durante la fase de migración de las larvas e instaurar a la vez un tratamiento muy precoz que a menudo es la base del éxito terapéutico.

Entre los helmintos quisiera nombrar todavía otro caso, ya no de nematodos, sino de trematodos, parásitos no del tipo digestivo, sino de los vasos sanguíneos, *los esquistosomas*, que en estado larvario son muy poco específicos, y cuyas larvas infestantes, las furcocercarias, penetran por la piel. Estas larvas infestantes sufrirán en el perro un desarrollo abortivo, pero mientras atraviesan la piel serán el origen de fenómenos cutáneos pruriginosos, papulo-eritematosos y como estas larvas sobreviven en el agua, son los perros que van por el agua, los perros de caza, del pato, etc., los que son sensibles; estos animales contraen entonces una dermatosis semejante a lo que se conoce en el hombre como dermatosis o de dermatitis de los nadadores.

Hemos llegado ya al segundo punto de mi exposición sobre las dermatosis parasitarias de los tegumentos y tras haber, muy rápidamente como han visto, evocado las dermatosis pruriginosas, voy a exponer ahora muy sintetizado también, las dermatosis no pruriginosas.

B) Las *dermatosis parasitarias no pruriginosas* revelan diversas etiologías, acarianas, fúngicas y del mismo modo, una etiología más sutil, por ser protozoarios los que actúan.

Estas dermatosis no pruriginosas se pueden considerar desde muchos puntos de vista. Voy a considerar por mi parte tres tipos, establecidos en función de los criterios semiológicos: las dermatosis no pruriginosas llamadas secas, las dermatosis no pruriginosas húmedas y finalmente las dermatosis no pruriginosas de tipo ulcerativo.

I) Las dermatosis no pruriginosas secas pueden dividirse todavía más y personalmente las voy a dividir en dos grupos: las dermatosis secas de tipo paraqueratósico, es decir, con escamas, furfuráceas, lo que también llaman a veces *pitiorasis* y por otra parte las dermatosis congestivas, que son las dermatosis eritematosas.

1.º) En las dermatosis paraqueratósicas en sí, podemos reconocer dos subdivisiones: dermatosis paraqueratósicas simples, sin eritema, o dermatosis paraqueratósicas comportando además un fenómeno eritematoso.

a) Las dermatosis secas paraqueratósicas sin eritema, son esencialmente las *tiñas* o *dermatofisis*, la más importante la denominada *tiña microspórica* que valdría más llamarla *tiña microspórica*, ya que el elemento que la causa más a menudo es una micróspora zoófila, el *Microsporum canis*. Cada vez más a menudo, se observa en los perros una *tiña microspórica* debida a una *Microsporum geófila* que vemos casi a simple vista; adaptada a la vida parasitaria, es la *Microsporum gypseum*.

En los dos casos tenemos tiñas del tipo esquilado, es lo que se denomina el esquilado microspórico, con lesiones muy localizadas, con lesiones que a veces son fluorescentes a la lámpara de Wood, ya que son debidas en la mayoría de los casos a *Microsporum canis*.

Son tiñas de las que, como ustedes conocen la sintomatología, sólo quiero hacerles notar un punto: tanto en el perro como en el gato estas tiñas pueden ser subclínicas, infraclínicas, y sin embargo son contagiosas del perro a otro perro o igualmente del perro al hombre.

En consecuencia, un animal que aparentemente no presenta síntomas de tiña, puede transmitirla a sus congéneres o igualmente a su propietario, algo que no debemos olvidar jamás en la patología del perro.

Esta tiña microspórica, o estas tiñas microspóricas interesan no sólo al revestimiento cutáneo, sino también a las uñas y dan lugar a lo que se llaman onichomicosis microspóricas.

Menos corrientemente, las dermatofitosis en los perros toman otro aspecto, ya no son microspóricas, pero puede tratarse de una tiña favosa, también llamada favo, que ya no se debe a una micróspora, sino a un *Trichophytum megaspórico*, el *Trichophytum dumckeanum* que es de origen murino, y que el perro contrae cuando tiene relación como predador de ratas o ratones infectados por este tricofito.

B) Pero después de un cierto tiempo, casi podría decirse que desde hace algunos meses, se observan cada vez más a menudo pseudotiñas, es decir, afecciones cutáneas que se parecen clínicamente a la tiña, pero en cuyas lesiones no se hallan dermatofitos, sino otros hongos, hongos hifomicetos, hongos conidiosporados, más precisamente, mucedinales, del género *Alternaria*, del género *Trichotecium*, del género *Cephalosporium*; y nos vemos obligados, ya que se encuentran a menudo, y que se aíslan en estado puro, a atribuirles un papel en el determinismo de esta tiña; y esto se debe en mi opinión al uso que se hace actualmente tanto desde el punto de vista local, como desde el punto de vista general de la terapéutica por los antibióticos y por los corticoides; este abuso, sensibiliza a un sujeto anteriormente no receptor a la acción patógena de los hongos que hasta aquel momento no lo eran.

Además de las tiñas, y de las pseudotiñas, se deben señalar todavía entre las dermatosis no pruriginosas, secas, paraqueratósicas, sin eritema, los síntomas, y digo bien, los síntomas cutáneos de la leishmaniosis general del perro y que consiste en unas escamas muy importantes, que interesan a todo el cuerpo, rebeldes, tenaces, que se regeneran rápidamente después de quitárselos al animal, a lo que se denomina también leishmaniosis furfurácea, pero en este caso la sintomatología cutánea coincide siempre con los demás criterios sintomatológicos de la enfermedad que conocen y que no tengo el tiempo ni deseo de desarrollar.

En cuanto a la dermatosis seca paraqueratósica pero con eritema, corresponde al inicio de determinadas afecciones fúngicas de la piel como son las Candidosis que volveremos a ver dentro de un momento.

b) Voy a tratar de las dermatosis no pruriginosas secas, pero cuyo eritema es de alguna forma el síntoma dominante. Y con mucho, la más importante de estas dermatosis es la demodécica seca, debida al *Demodex canis*, pero no insisto sobre ello. Sólo voy a recordar algunos puntos: afecta esencialmente a los individuos jóvenes, principalmente a los individuos con seborrea y además favorece el estado seborreico estableciéndose un círculo vicioso Demodex-seborrea-Demodex.

Recuerdo igualmente la localización esencial: la cabeza, los miembros anteriores, la región abdominal. Recuerdo finalmente los síntomas coordinados, el eritema, por supuesto, que es el primer síntoma, y este eritema cuando la piel no está pigmentada, se manifiesta incluso antes de cualquier depilación por una mancha rojiza que se denomina la mancha pre-demodécica, y en este nivel, en los 8 a 10 días que siguen, van a evolucionar los otros síntomas: La depilación completa y después un fino elemento paraqueratósico, un fino tejido, la pitiriasis demodécica.

Esta demodécica seca se produce bajo dos formas: la forma inicial en pieza de moneda, que evoca la forma de la depilación que se llama la demodécica seca nummular y después a medida que se prolonga el proceso, esta demodécica seca nummular se convierte en extensa y toma entonces la forma llamada alopécica difusa.

II) Las dermatosis no pruriginosas pueden ser igualmente dermatosis húmedas, que revisten dos aspectos: dermatosis exudativa y dermatosis supurativa.

1.º) Las dermatosis exudativas evolucionan esencialmente cuando la piel está infectada por hongos del género *Candida*, son Candidosis dermatosis exudativas y la principal es *Candida albicans* que como saben determina el muguet en las mucosas; otra de las especies aisladas con mayor frecuencia en los perros a nivel de la piel es la *Candida pseudotropicalis*. Pero en ambos casos, la sintomatología es más o menos parecida, casi idéntica.

Se trata de dermatosis, primero congestivas como he mencionado hace un momento, pero que se convierten en exudativas rápidamente y como la piel está entonces muy embebida de exudado, existe una cierta tendencia a confundirlo con eczema, pero no son, o son poco pruriginosas, contrariamente al «eczema»; por otra parte, el eczema verdadero no existe en el perro, que sólo presenta dermatitis pseudo-eczematosas.

Desde el punto de vista histológico, estas candidosis no se limitan a la epidermis superficial, sino que se hunden en la dermis, incluso provocan granulomas intradérmicas y estos granulomas además pueden abscedarse y entonces la dermatosis se convierte en supurativa y por ello se están estudiando actualmente entre las dermatosis húmedas, al lado de las dermatosis simplemente exudativas, las dermatosis supurativas.

b) Así pues, estas dermatosis supurativas pueden ser de origen candiano. Otros hongos pueden también determinarlo, mucho más raramente, pero no es imposible, los *Microsporum* y sobre todo el *Microsporum canis*, y el *Microsporum gypseum*.

Así pues, como acabo de decirles que estos parásitos son los agentes de las dermatosis secas, estas microsporas pueden y a veces intrínsecamente sin ninguna complicación bacteriana sobreañadida, pueden ser piógenas y entonces el perro así infectado presenta lesiones que se pueden comparar muy bien a las que se califican en el hombre como kerions dermatofísicas, se trata exactamente del mismo proceso.

Otro tipo de tiña supurativa es también la demodécica, pero la demodécica en un estado mucho más evolucionado de su proceso, la demodécica supurativa, mal llamada estafilodemodécica. Voy a explicar por qué es mejor calificarlas de piodemodécica o demodécica piógena.

¿Por qué?, porque el *Demodex* en sí, solo, puede ser piógeno, sin ninguna complicación bacteriana, tras un fenómeno de hipersensibilidad retardada que no debemos perder jamás de vista, porque sobre el plano de la terapéutica, será necesario combatir este proceso de hipersensibilidad en la piodemodécica. Y la demodécica se convierte entonces en pustulosa, el tegumento se llena de pústulas, pero son pústulas que no se pueden confundir con nada; son pústulas profundas que apenas deforman el perfil cutáneo, que a veces sólo se ponen en evidencia apretando la piel hacia dentro ya que entonces se hace explotar a la pústula; esta pústula encierra un pus muy característico, mezclado con sangre, de color rojo vinoso, de coloración similar a la piel de la berengena.

Bajo esta forma, la sarna demodécica es muy grave, lleva consigo complicaciones hepáticas y renales que se deben siempre tratar, en un individuo en el que el diagnóstico ha sido establecido.

III) Llego finalmente al grupo de dermatosis no pruriginosas húmedas, las dermatosis ulcerativas.

Pasando por alto otras de menor interés, la más importante es la leishmaniosis. En la leishmaniosis general del perro citamos un síndrome paraqueratósico, pero existen también úlceras de la piel, y es muy importante porque estas úlceras pueden exudar a veces leishmanias que, eventualmente, es muy raro, pero a veces es posible, pueden pasar al hombre.

Pero además, aparte de esta sintomatología cutánea de la leishmaniosis general por *Leishmania canina*, existe en el perro, al igual que en el hombre una leishmaniosis cutánea pura; en el hombre es lo que se denomina el *grano de oriente*, denominación completamente errónea, porque este grano de oriente no se da solamente en los países orientales, sino que se conoce en Europa. No sé si existe en España, pero sí en Francia, en la región mediterránea. También se presenta en el perro, una leishmaniosis cutánea

pura, con carácter lupoide. Al principio recuerda un poco al lupus eritematoso, pero pronto se convierte en ulcerativa y esta forma puede ser también causa del contagio en el hombre; es un hecho que no debemos olvidar nunca, ya que evoluciona en el hombre, pero también en el perro, con úlceras cutáneas que no acaban nunca de curar con ninguna terapéutica sintomática.

Entonces, en este momento, se debe pensar en algo mucho más específico y buscar el diagnóstico de leishmaniosis.

* * *

Algunas palabras ahora sobre las dermatosis parasitarias del conducto auditivo externo. Estas son siempre *muy pruriginosas*; permítanme abrir tiempo y evitar hacer la diferenciación entre prurígenas y no prurígenas.

1.º) La más normal, y todos la conocen muy bien, es la sarna de las orejas, que se llama también sarna otodéctica debida al *Otodectes cynotis*, otodosis de la oreja del perro.

No insisto porque creo que no es necesario, pero tan sólo voy a citarles una complicación grave de esta sarna otodéctica; es la complicación nerviosa que se traduce por fenómenos convulsivos, fenómenos pseudoepilépticos y que se deben a un proceso de irritación refleja ligado al violento prurito engendrado por los *Otodectes* y que cae entonces en el gran grupo que definió hace tiempo Brownsequard en Francia, dentro del grupo de las epilepsias reflejas.

Se debe conocer esta complicación, que además siempre es igual para cuando nos hallemos frente a estos fenómenos convulsivos, no contentarnos con tratarlos con antiepilépticos, sino pensando en atacar la causa, extremadamente banal, posible naturalmente, aunque no constante, de la presencia de *Otodectes* en el conducto auditivo, sin lo cual no se podrá curar, naturalmente, jamás.

2.º) Las micosis pueden igualmente ser el origen de las inflamaciones prurígenas del conducto auditivo externo, son generalmente hongos banales tales como *Aspergillus*; se puede tratar de hongos más específicos, como *Candida* y finalmente, se trata a menudo de una levadura que está muy próxima a *Candida* y que pertenece al género *Pityrosporum*.

Este *Pityrosporum* debemos cuando menos evocarlo, porque se trata de un hongo levuriforme que al contrario que *Candida* no tiene acción fermentativa sobre los glúcidos. Se parece mucho al *Pityrosporum ovale*, agente de lo que se llama en el hombre *Pitiriasis versicolor*, pero se diferencia de él por un carácter muy importante, se cultiva en un medio banal, en un medio corriente, mientras que *Pityrosporum ovale* es un hongo lipófilo que sólo se puede cultivar en medios a base de lípidos. No ocurre lo mismo con el *Pityrosporum canis*.

Es por lo cual se desarrolla muy bien en el conducto auditivo externo y es agente de una dermatosis de este conducto, que se parece mucho a la otocariosis, pero se diferencia por el hecho de que cuando se buscan los *Otodectes* no se encuentran y sin embargo sí hay pitiósporas. Sin embargo, la *Pityrosporum* existe muy frecuentemente sin provocar otitis, esto es necesario saberlo, y cuando el *Pityrosporum* se convierte en patógeno, creo que debe pensarse en el abuso de medicamentos a base de corticoides y a base de antibióticos, es algo que favorece la micosis y que no se debe perder nunca de vista, aunque se trate de micosis externas molestas, pero no muy graves. El abuso de antibióticos y corticoides puede poner en marcha micosis internas histémicas extremadamente severas, incluso a veces mortales.

* * *

No completaría este estudio clínico de las dermatosis del perro, si no evocara las adquisiciones terapéuticas de estas dermatosis parasitarias, ya que hay algunas que merecen ser mencionadas.

La terapéutica específica es el uso de los organofosforados, localmente y por vía general.

Como organofosforados todos conocen los collares a base de diclorvos, que son antipulgas, antipiojos, a veces también antigarrapatas. Estos collares se toleran bien por lo general, pero se debe saber que cuando un perro es portador de un collar a base de diclorvos, no se debe nunca sin haberle sacado este collar medicamentoso, administrarle por vía general otro organofosforado, ya que entonces la dosis de organofosforados resultaría elevada y corre el riesgo de no ser tolerada por el animal.

Pero sobre el plan de la terapéutica específica externa, se debe pensar actualmente en medicamentos que se usaban antes, luego se abandonaron y ahora vuelven a utilizarse; es el caso de los derivados vegetales, principalmente piretro y piretrina; se empiezan actualmente a utilizar el piretro y la piretrina dada su excelente tolerancia y su gran eficacia, que permite justamente paliar en una cierta medida la resistencia adquirida por los parásitos externos a diversos insecticidas y acaricidas de síntesis.

Creo personalmente, que para los perros de piso, los productos a base de piretro son los mejores con vistas a luchar contra las infestaciones por pulgas, piojos, etc.

Pero estos acaricidas sistémicos pueden igualmente utilizarse por vía general, principalmente en el tratamiento de las demodecias. Las demodecias graves, rebeldes a la terapéutica banal por vía externa, pueden, no digo que lo sean siempre, ser influenciadas favorablemente por la administración por vía general de organofosforados tales como diclorvos.

También debemos pensar en la terapéutica paliativa y no sólo simplemente específica, y el mejor tipo es el tratamiento del estado de hipersen-

sibilidad cutánea adquirida por el perro tras una nueva picada de pulgas. Se conocen actualmente algunos alérgenos, a base de saliva de pulga, que inyectados por vía intradérmica a dosis convenientes, desensibilizan progresivamente al individuo.

Del mismo modo que para las demodécias, en las formas supurativas rebeldes, no es malo utilizar, pero con prudencia, con gran prudencia, la corticoterapia por vía general, naturalmente asociada a la antibioterapia que se impone y al tratamiento específico.

En lo que atañe a las micosis, nada puedo decir que no se sepa en el plano de la terapéutica interna y externa y sólo quiero referirme a la griseofulvina en el tratamiento de la tiña.

En principio, la griseofulvina sólo actúa contra los dermatofitos y no tiene en absoluto ninguna acción contra los demás hongos.

La griseofulvina no es en absoluto fungicida, sólo es fungistática y es necesario por lo tanto cuando se utiliza, emplear de forma concomitante un tratamiento antifúngico local. La griseofulvina sólo tiene interés para acelerar el proceso de curación, sola no actúa en absoluto, o lo hace de forma insuficiente.

En lo que concierne a las candidosis, el gran tratamiento actual es la nistatina, un antibiótico aislado de los *Streptomyces noursei*, pero esta nistatina sólo tiene una acción *in situ*, una acción local. Entonces si tenemos una candidosis de la piel, no se debe tratar mediante la administración por vía bucal de nistatina, pues no tendría ningún efecto. Se deben, por el contrario y únicamente, utilizar preparaciones locales, pomadas, emulsiones.

* * *

Finalmente, llego a la segunda parte de mi exposición que concierne a la incidencia de las dermatosis parasitarias del perro sobre la salud del hombre. Y esto es algo en lo que siempre se debe pensar, porque estas parasitosis son superficiales; por otro lado, el hombre tiene contactos demasiado estrechos con sus animales domésticos, domésticos en el sentido propio de que los tiene en casa, algunos los aceptan como compañeros en la cama, acariciándolos, etc., y entonces las posibilidades de contagio son extremadamente grandes.

Vamos muy rápidamente a ver cuáles son estas dermatosis. Primero la demodéica, que la elimino en seguida, pues el Demodex del perro, no tiene prácticamente ninguna incidencia sobre la patología del hombre, por dos razones: primero, porque este Demodex parece ser bastante específico, incluso para el perro es muy poco contagiosa y exige un contacto estrecho, íntimo, prolongado, por lo tanto hay muy pocas probabilidades de que el Demodex pase al hombre.

Los Sarcoptes y Notoedres, por el contrario, pasan fácilmente a la piel humana, pero debemos saber que este Sarcoptes y este Notoedres de origen canino el primero y esencialmente felino el segundo, sólo sobreviven en el hombre de 15 a 20 días, sin reproducirse y por lo tanto, si el hombre se aparta del contacto infestante, espontáneamente la dermatosis adquirida a partir del perro curará de forma espontánea.

Pero durante el tiempo que persista esta dermatosis provoca lesiones que es necesario conocer, con modificaciones vaculoeritematosas de la piel humana, acompañadas de un gran prurito.

Hemos dicho que este prurito espontáneamente cura, es cierto, pero si no se tiene cuidado la infestación permanece si no se trata al animal y con ello la infestación del hombre puede igualmente, a la vez, prolongarse.

En lo que atañe a las entomosis, se puede decir que las pulgas del perro pueden pasar perfectamente al hombre y persistir incluso durante algún tiempo, y saben ustedes que estas pulgas que son también los hospedadores intermediarios del *Dipylidium caninum*, pueden cuando por casualidad un niño sin precaución absorbe uno, que es factible, determinar la infestación en este niño por el mismo *Dipylidium*.

Por el contrario, los piojos son específicos y nunca un piojo del perro puede parasitar al hombre.

Por el contrario, las micosis de origen canino contagian al hombre con gran facilidad, particularmente la tiña, y especialmente la tiña microspórica o *Microsporum canis*. Actualmente la tiña microspórica del hombre, la calvicie microspórica humana no se debe al *Microsporum audouini*, el microsporum humano, sino que se debe prácticamente siempre a *Microsporum canis* que se contrae a partir del perro y sobre todo a partir del gato, y el contagio se produce tan fácilmente, incluso cuando el animal está infestado de forma subclínica o infraclínica.

Las levaduras *Candida* son igualmente contagiosas. Pero los fenómenos son menos sutiles, tanto más cuando *Candida* vive tan bien sobre la piel humana como sobre la piel del perro. Aunque la candidosis humana puede proceder de una infección animal y principalmente canina, normalmente son en principio intrínsecas del hombre.

Y finalmente queda el problema de la leishmaniosis. Cuando la piel presenta úlceras leishmánicas la serosidad de estas úlceras encierra siempre leishmanias.

Entonces, ¿es que las lesiones abiertas, ulcerativas de leishmaniosis del perro pueden ser el origen de las leishmaniosis, ya sean generales, ya cutáneas, del hombre?

Normalmente la leishmaniosis es transmitida al hombre y al perro por la picada de mosquitos, pero no es imposible que la leishmaniosis pueda de cuando en cuando, en pocos casos por fortuna, pasar directamente de la

piel del perro al hombre; para esto es necesario que la piel humana presente soluciones de continuidad, que ya esté escoriada, traumatizada, que esté cubierta de heridas, incluso mínimas, y entonces, en estas condiciones, la infestación del hombre a partir del perro es posible.

Se han visto algunos casos, poco numerosos, 5 ó 6 tal vez, que no se deben olvidar y en particular recuerdo una infestación leishmanica del hombre, infestación generalizada, contraída a partir de su perro a través de la correa; el perro tenía una cadena, una cadena un poco traumatizante que se impregnó de serosidad infectada de úlcera leishmanica del perro y que se instaló por frotamientos en la mano del hombre e infestó al hombre.

Por lo tanto puede verse que las cosas merecen, sin dramatizarlas sin embargo, no ser totalmente olvidadas.

* * *

Señores, queridos colegas, señoras, he terminado. Espero haberles demostrado la importancia no sólo médica, sino también social de estas dermatosis parasitarias caninas; quisiera añadir todavía algunas palabras de agradecimiento a los que me han hecho el honor de invitarme, quisiera también dar las gracias a los miembros del Consulado y de la Embajada Francesa que han hecho todo lo posible para que mi viaje pudiera realizarse y desarrollarse en perfectas condiciones. A todos ustedes dirijo mi agradecimiento por la atención con la cual, a pesar de la dificultad del idioma, que yo he intentado paliar sin tal vez llegar a conseguirlo, han querido escucharme.

SECCION INFORMATIVA

ELECCIONES DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS DE TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA

Los Estatutos de la Organización Colegial Veterinaria Española (O.M. 25 de septiembre de 1970) establece la renovación de los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Veterinarios por trienios, correspondiendo, según determina el artículo 77, la renovación de los cargos de Secretario, Jefe de la Sección Económica y Jefe de la Sección Laboral y Social.

Por otra parte, la vigente Ley de Colegios Profesionales, aprobada por el Pleno de las Cortes Españolas, establece en su artículo 7.º que para el desempeño de los cargos de miembros de la Junta de Gobierno los candidatos deberán ser ejercientes y que todos ellos deberán ser designados por elecciones ajustadas al principio de libre e igual participación de los Colegiados, con la única condición de que deben de ser españoles, ostentar la condición de electores, no estar incurso en prohibición e incapacidad legal o estatutaria, y reúnan las condiciones de antigüedad y residencia que establezcan los Estatutos.

El apartado 5 de dicho artículo exige que para la proclamación de candidatos será previo el compromiso por escrito de prestar juramento de lealtad al Jefe del Estado y desempeñar sus cargos con fidelidad a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como de obediencia al ordenamiento jurídico aplicable a su función.

En consecuencia de todo lo anterior la Junta Plenaria del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, por acuerdo unánime en la sesión correspondiente al día 27 de marzo, ha convocado elecciones libres para cubrir los puestos de Secretario, Jefe de la Sección Social y Laboral y Jefe de la Sección Económica de las Juntas de Gobierno de los Colegios de toda España. El plazo de presentación de candidatos terminará el día 27 de abril del año en curso y las elecciones deberán realizarse el día 31 de mayo.

CONVOCATORIA

Convocatoria: 27 de marzo de 1974.

Presentación de candidatos: Hasta las 24 horas del día 27 de abril de 1974.

Período de elecciones: Del 30 de abril de 1974 hasta el día 31 de mayo.

Día de elecciones: 31 de mayo.

Condiciones para ser candidatos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser colegiado y residente en la provincia.
- 3.º No estar incursos en prohibición, incapacidad legal o estatutaria.
- 4.º Compromiso por escrito de prestar juramento (en el caso de resultar elegidos) de lealtad al Jefe del Estado y de desempeñar el cargo con fidelidad a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como de obediencia al ordenamiento jurídico aplicable a su función.

5.1. Solicitud por escrito donde se hagan constar los puntos 3.º y 4.º, dirigida al Presidente de la Junta de Gobierno.

5.2. Propuesta a favor del candidato, firmada por 25 colegiados o por el 15 % de los colegiados de la provincia, con la firma del interesado, aceptando la propuesta y escrito del mismo, donde se hagan constar los puntos 3.º y 4.º de las presentes normas.

Condiciones para ser elector: Ser colegiado de la provincia y español.

Elección de Secretario: Podrá ser candidato cualquier colegiado que reúna las condiciones anteriores.

Jefe de la Sección laboral y social: Podrá ser candidato cualquier colegiado perteneciente al sector de Especialistas, libres y contratados.

Jefe de la Sección económica: Podrá ser candidato cualquier colegiado perteneciente al Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Emisión del voto: La emisión del voto es obligatoria y secreta, pudiéndose efectuar:

- 1.º Personalmente, ante la mesa electoral.
- 2.º En sobre cerrado, remitido por correo certificado y firmado por el remitente, dentro del cual irá otro sobre en blanco, conteniendo el voto.

Estos votos serán válidos siempre que se reciban antes de anunciar el Presidente de mesa la iniciación del escrutinio.

No serán admitidos los entregados a mano sin haberse utilizado la vía del correo certificado especificado más arriba.

- 3.º Se dispondrá de tres urnas, una para cada miembro a elegir.

Constitución de la mesa: Se constituirá el día 31 de mayo, a la hora que se fije por el Presidente del Colegio, al cual le corresponde la Presidencia de la Mesa, siempre auxiliado por dos secretarios, que serán los dos más jóvenes de los asistentes al acto.

Cada candidato podrá, si lo desea, nombrar un interventor, que ocupará sitio en la mesa en el lugar que le indique el Presidente y que podrá realizar cuantas comprobaciones estime oportuno durante la votación y

el escrutinio. Los candidatos que designarán representante interventor deberán comunicarlo al Presidente del Colegio por escrito, especificando nombre, apellidos, domicilio y número de colegiado en la provincia, ya que ésta es condición indispensable para ser admitido.

Votación: Primero votarán los veterinarios presentes en el acto, que serán llamados por orden de número de colegiado por la Mesa electoral. Si alguno de ellos fuera desconocido por alguno de los miembros de la Mesa o por los interventores representantes designados, podrá exigírsele, antes del depósito del voto, que acredite su persona mediante carnet colegial, documento nacional de identidad o cualquier otro documento que la Mesa considere válido o simplemente la acreditación por dos veterinarios colegiados que hayan emitido ya su voto.

En segundo lugar serán depositados los votos recibidos por correo certificado y que hayan llegado dentro del plazo previsto en estas normas.

Por último se procederá a mantener la Mesa abierta durante el período de tiempo que previamente haya sido estipulado, durante el cual pueda votar todo aquel que no lo haya hecho con anterioridad.

Llegada la hora, el Presidente declarará cerrada la votación y no se admitirá a partir de ese momento voto alguno, dando comienzo el escrutinio.

Escrutinio: Se realizará directamente por el Presidente de la Mesa en el siguiente orden:

- 1.º Secretario.
- 2.º Jefe de la Sección Social y Laboral.
- 3.º Jefe de la Sección Económica.

Terminado el escrutinio y expuestos por el Presidente los resultados, dará opción a los asistentes a hacer constar en el Acta de la votación cuantas sugerencias, observaciones o impugnaciones verbales estimen pertinentes los asistentes.

Del resultado de la votación se levantará acta del desarrollo de la misma por triplicado. Un ejemplar quedará en posesión del Presidente de la Mesa (archivo del Colegio) y las otras dos serán remitidas a la Junta de Gobierno, a fin de que una de ellas sea elevada al Consejo, quien comunicará al Gobierno, a través del Ministerio correspondiente, los miembros elegidos.

Serán nulos todos los votos que recaigan en personas no declaradas candidatos.

Consideraciones especiales: Para las elecciones a Jefes de la Sección Social y Laboral y de la Económica sólo podrán votar:

Para Jefe de la Sección Económica: Los Veterinarios Titulares (incluidos interinos y los de Administración Local) cuando la elección deba de recaer en un Veterinario Titular.

Para Jefe de la Sección Social y Laboral: Los Veterinarios comprendidos en la relación nominal del Ministerio de Agricultura, los contratados en otro Ministerio y Organismos Autónomos y todos aquellos con ejercicio libre, en cualquiera de sus modalidades, que no se encuentren con derecho a voto en el apartado anterior.

OBSERVACIONES:

— Cuantas sugerencias u observaciones deseen los colegiados hacer a la presente convocatoria deberán ser dirigidos por escrito al Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España.

— Los recursos, en caso de que los hubiera, según dispone el artículo 8.º de la vigente Ley de Colegios Profesionales, serán interpuestos ante el Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Veterinarios y, agotada esta vía, se estará a lo dispuesto en el artículo 8.º de la vigente Ley de Colegios Profesionales.

NOTA:

— Ante la imposibilidad, por falta de espacio, de celebrar reuniones con fines electorales en el local colegial, el Colegio ha procurado resolver este problema, y por gentileza de Carlo Erba podrá disponerse del local para reuniones a estos fines en dicha entidad (Rosellón, 186) el día 26 de abril de 4 a 7 de la tarde, no pudiendo disponerse de otros días por hallarse comprometido para otros menesteres.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COLEGIADOS

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria de Colegiados, que se celebrará en la sede del INSTITUTO BAYER, Calabria, 268, 5.ª planta (esquina París), el día 25 de abril, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16.30 en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior, celebrada el día 29 de noviembre de 1973.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Ejercicio de 1973.

3.º Informe Comisionados Hacienda, Ejercicio 1972.

4.º Comisionados Hacienda 1973.

5.º Proyecto de Reestructuración de la Plantilla Orgánica del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

6.º Local Social.

7.º Campaña Peste Porcina Clásica.

8.º Elecciones Colegiales.

9.º Ruegos y preguntas.

REUNION DE PRESIDENTES DE COLEGIOS

Los días 7, 8 y 9 de mayo próximo está anunciada reunión de Presidentes de Colegios, en la que se discutirán entre otros temas, los siguientes de interés general:

- Ley de Colegios Profesionales y modificación de los estatutos de la organización colegial.
- Proyecto de reestructuración del Cuerpo de Veterinarios Titulares, así como trienios, complementos e incentivos para dicho cuerpo.
- Honorarios mínimos de ejercicio profesional.
- Ganadería, sanidad, industria, comercio, investigación, experimentación en el sector público y privado y ordenación de competencias veterinarias y de los puestos de trabajo.

SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD VETERINARIA

Circular n.º 26/74

Con el fin de uniformar las actuaciones de los Veterinarios Titulares e Interventores Sanitarios en los Mataderos Municipales, Mataderos Frigoríficos y en Industrias provistas de Mataderos, en lo referente al sacrificio de animales enteros, y ante las dudas que pudieran presentarse en la interpretación de los artículos del Vigente Reglamento de Mataderos que se refieren a los mismos, esta Dirección General de Sanidad ha estimado necesario recordar que:

1.º El Vigente Reglamento General de Mataderos en su artículo 31, prohíbe el sacrificio de los machos enteros de las especies porcinas, lanar y caprina. Sin que pueda inducir a error el que en el mismo se determine esta prohibición para las épocas de celo.

2.º Si bien es cierto que las canales de las hembras sacrificadas en estado de celo puedan sufrir incidencias o alteraciones al ser destinadas al proceso de industrialización, se debe tener presente que, en virtud del artículo 33 del referido Reglamento, puede llegar a ser causa de decomiso total. Apreciaciones y determinaciones todas ellas a tomar por los Servicios Veterinarios de los Mataderos.

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Circular 1974/1

Con el fin de incrementar, en lo posible, los ingresos de esta Mutualidad, para hacer frente al pago de las pensiones y auxilios de defunción, establecidos en favor de sus asociados, se ha dispuesto que los documentos

que a continuación se mencionan, sean reintegrados por los interesados con pólizas de esta Entidad, de la cuantía que se indica:

Solicitudes de ingreso	25,— ptas.
Solicitudes de reingreso	50,— »
Solicitudes de pensión de jubilación	50,— »
Solicitudes de pensión de viudedad	50,— »
Solicitudes de pensión de orfandad	50,— »
Solicitudes de auxilio de defunción	50,— »
Nóminas de pensiones, cada pensionista	5,— »
Certificaciones de cualquier clase que a petición de parte, expida esta Mutualidad	25,— »

Quedará en suspenso la tramitación de los documentos que no aparezcan reintegrados en la cuantía expresada y la expedición de certificaciones, hasta que los interesados aporten las pólizas correspondientes.

SEGURO VOLUNTARIO DE ACCIDENTES

Está concertado por el Consejo General con la compañía Galicia, S. A., cubriendo los riesgos de muerte e invalidez permanente y asistencia sanitaria. Las cantidades aseguradas y primas correspondientes son las siguientes:

- 500.000 ptas. por prima anual de 517 ptas.
- 1.000.000 ptas. por prima anual de 795 ptas.
- 2.000.000 ptas. por prima anual de 1.352 ptas.

En todos los casos, 50.000 ptas. en concepto de asistencia sanitaria.

La vigencia de este seguro se inicia el 1 de abril y finaliza el 31 de marzo de 1975. Los colegiados que deseen acogerse al mismo por primera vez deberán formalizar la inscripción hasta el 25 de abril de 1974, al igual que aquellos que deseen ampliarlo. Los acogidos al anterior seguro con la Compañía Adriática se les incluirá en la relación con la cantidad que tuvieran concertada, debiendo por tanto advertir si quisieran ampliar o modificar la misma.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE VIDA CON CARACTER VOLUNTARIO

El Consejo General de Colegios Veterinarios de España tiene concertado con todos los colegiados un seguro de vida colectivo por valor de indemnización de 100.000 pesetas en caso de muerte natural y de 200.000 pesetas si la muerte es por accidente. Todos los colegiados que voluntariamente deseen incrementar esta previsión en 100.000 y 200.000 pesetas más, respectivamente, pueden abonar la prima que por edad le corres-

ponda, debiendo formalizar dicha previsión en el Colegio de Veterinarios antes del día 20 de mayo, entrando en vigor dicho seguro el día 1 de junio siempre y cuando cuenten con menos de 75 años de edad.

A título de ejemplo citamos algunas de las primas a satisfacer: A la edad de 25 años, 254'66 ptas.; a la edad de 45 años, 596,72 ptas.; a la edad de 55 años, 1.351'67 ptas.; a la edad de 65 años, 3.227'92 ptas.; a la edad de 75 años, 7.907'40 ptas.

Aquellos que antes del 25 de mayo no hayan comunicado al Colegio su deseo de ampliación y formalizado el mismo, se entienden excluidos de esta posibilidad de ampliación.

ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE BARCELONA

Sesión del mes de mayo

El próximo día 17 de mayo, a las cinco y media de la tarde, en la Real Academia de Medicina de Barcelona, calle Carmen, 47, la Academia celebrará su sesión científica mensual, en la que intervendrá el Dr. D. Eusebio Guijarro Lacasa, Veterinario, Director Técnico de Empresas en Valladolid, el cual disertará sobre el tema: **DISENTERIAS PORCINAS EN LAS EXPLOTACIONES INTENSIVAS.**

La Junta de Gobierno se complace en invitarle y ruega su asistencia a tan importante acto académico.

Elección de Miembros de la Junta

Debiendo celebrarse próximamente la Asamblea General, en la que procede renovar los cargos de Tesorero y Jefes de las Secciones de Epidemiología, Ginecología, Patología Animal, Zootecnia, Alimentación Animal y Deontología Profesional, se informa a los señores Miembros de la misma para que procedan si lo estiman a la presentación de candidatos a dichos cargos, recordándoles que, según el Reglamento vigente, pueden ser propuestos a su Junta de Gobierno por diez miembros de la Academia, individualmente o en conjunto, hasta un mes antes de celebrarse dicha Asamblea General, resultando la fecha tope de presentación de candidatos el día 7 de mayo de 1974.

Sesiones celebradas

El día 8 de marzo de 1974 tuvo lugar en la Real Academia de Medicina la acostumbrada reunión científica mensual de la Academia de Ciencias Veterinarias de Barcelona.

En el curso de la misma el Dr. D. Maurice Durand, director de Investigaciones Veterinarias - Virología, del Laboratorio Roger Bellón de París disertó sobre el tema «Rickettsiosis Animales». El Dr. Durand con una

brillante oratoria hizo una clara exposición de la Rickettsiosis ovina para terminar con las siguientes conclusiones:

La Rickettsiosis ovina, descubierta en Inglaterra en 1950, invadió muy rápidamente el conjunto de la Europa Continental; se trata de una enfermedad altamente contagiosa, de diagnóstico clínico difícil y de diagnóstico de laboratorio también muy delicado. Este último se basa en el método de la fijación del complemento y en la utilización de un antígeno de garantía.

Esta enfermedad está causada por la *Chlamydia ovis*, de aislamiento muy difícil; esta rickettsiosis pertenece al grupo de los PLT.

Si la terapéutica tiene poco interés, los criadores y los veterinarios disponen actualmente de buenas vacunas, necesariamente en excipiente oleoso, que paran eficazmente los abortos en los rebaños infectados.

El tema fue del agrado del numeroso auditorio asistente que aplaudió largamente al conferenciante, terminándose la sesión con un amplio y ameno coloquio.

* * *

En la sesión celebrada el 29 de marzo el profesor Alessandro Finzi, del Instituto de Zootecnia de la Universidad de Pisa, disertó sobre el tema tan interesante y de actualidad como es «Agentes bociógenos sintéticos y naturales, problema de higiene alimenticia en los animales y en el hombre».

Durante el curso de su conferencia habló del problema del uso de los bociógenos que con la misión de bloquear la función de las glándulas tiroideas se consigue el objeto de engordar rápida y aparentemente los animales.

Todas las investigaciones parecen indicar, en conclusión, que las carnes no son peligrosas para la salud humana, pero sería deseable que el empleo de tireostáticos no comprometa la calidad del producto.

La leche y los huevos por el contrario, mientras no manifiestan apreciables modificaciones cualitativas, constituyen un peligro potencial para la salud pública, pero no mayor que una dieta yodocarente, o basada, en algunas estaciones, sobre un elevado consumo de coles o de soja, como pasa en algunas zonas bociosas de Europa y Extremo Oriente.

El problema que hemos ido examinando, dice el profesor Finzi, tiene interés zootécnico y sanitario. A pesar de que pocas cosas están perfectamente aclaradas en todos sus aspectos, hemos podido trazar un cuadro general que va desde la composición química de algunos precursores vegetales hasta la liberación de principios antihormonales; desde la perturbación de la síntesis de la tiroxina, hasta las condiciones del metabolismo basal e hídrico en los animales; cuadro que tiene importancia porque desde la alimentación de los animales hasta la calidad de los productos zootécnicos y la higiene alimenticia del hombre interesa al campo profesional y pertenece a la competencia del veterinario.

Debido al interés que despertó el tema tratado acudió un numeroso auditorio que escuchó con gran interés al conferenciante cerrándose la sesión con un ameno y amplio coloquio.

* * *

El pasado día 4 del mes de abril, y a las seis horas de la tarde, tuvo lugar en la Real Academia de Medicina de Barcelona la acostumbrada sesión científica mensual.

Intervino en esta ocasión el Dr. André Godard, especialista en Producciones Aviares y miembro del Departamento Veterinario del Institut Mérieux de Lyon. Versó su disertación sobre el tema «Avances en el control de la Micoplasmosis Aviar»; dicha conferencia se fragmentó en tres apartados:

El primero trató exhaustivamente sobre *la enfermedad respiratoria crónica*.

En el segundo, el Dr. Godard expuso el nuevo método de vacunación antimicoplásmica con la cepa C.P., cuyas propiedades consisten en erradicar la enfermedad nombrada.

En la tercera fase de la conferencia expuso sus conclusiones al respecto, que podemos sintetizar en lo siguiente:

- Eliminación de los síntomas respiratorios y la supresión de tratamientos con antibióticos.
- Supresión de reacciones postvacunales.
- Erradicación de las infecciones.
- Mejora de los rendimientos.
- Obtención de un óptimo potencial genético por ave.

A continuación se entabló un polémico y animado coloquio entre los numerosos asistentes a la conferencia.

CURSO DE ANALISIS BROMATOLOGICOS

El Departamento de Bromatología, Toxicología y Análisis Químico de la Facultad de Farmacia anuncia un cursillo práctico de «Análisis de Alimentos» para postgraduados en Farmacia, Veterinaria, Medicina y Ciencias Químicas, en especial para los que cursen sus estudios por enseñanza libre en la Escuela de Bromatología de Madrid en sus cursos primero y segundo.

En él se desarrollarán los trabajos prácticos que exigen en el programa de la Escuela y el Diploma que se expida tendrá validez en ella eximiendo al alumno del examen práctico.

La inscripción quedará abierta el 23 de abril en la Secretaría del Departamento, de 10 a 13 horas, y podrá formalizarse personalmente o por correo. Los derechos de inscripción son de 5.000 pesetas y el número de plazas disponibles es de 30.

CURSILLOS ORGANIZADOS POR EL PATRONATO DEL INSTITUTO QUIMICO DE SARRIA

Entre otros, caben señalar uno sobre «Aspectos sanitarios del envase en plásticos de Productos Alimenticios y Farmacéuticos», a realizar los días 13 al 17 de mayo de 1974, de las 16'30 a las 20 horas, cuyo valor de inscripción es de 7.000 pesetas. Y otro sobre «Química de productos orgánicos farmacéuticos», a celebrar los días 3 al 7 de junio de 1974, de las 17 a las 19'30 horas, y cuyo valor de inscripción es de 5.000 pesetas.

Las inscripciones y programas se facilitan en el Instituto Químico de Sarriá. Barcelona-17 (Tel. 203 89 00).

I CONGRESO MUNDIAL DE GENETICA APLICADA A LA PRODUCCION GANADERA

(Madrid 7 al 11 de octubre de 1974)

Tendrá lugar en Madrid en el Palacio Nacional de Congresos y Exposiciones y se desarrollará a través de diez Sesiones Plenarias y siete Mesas Redondas, en las que se discutirán las Ponencias Generales y diez Symposia, donde se discutirán las Comunicaciones Libres, agrupadas según su temario. Se propone el Congreso estudiar y poner al día los problemas relacionados con la genética animal en forma de un diálogo que ayude a establecer las más estrechas relaciones entre los científicos e industriales que en todos los países trabajan en las diversas ramas de la ciencia animal.

La Secretaría General, donde puede solicitarse información y formalizar inscripciones ha quedado establecida en el Departamento de Genética de la Facultad de Veterinaria de Madrid. Ciudad Universitaria. Madrid-3 (Tel. 243 94 59).

IV CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA SOCIAL AGRARIA Y PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES EN EL CAMPO

(17 al 21 de junio de 1974)

Tendrá lugar en la Casa Sindical de Valladolid. Plaza de Madrid, 4. Valladolid y las ponencias oficiales, confiadas a relevantes personalidades se refieren al siguiente temario:

Primera ponencia. — Profilaxis y tratamiento de algunas infecciones y parásitos transmisibles de los animales al hombre: Brucelosis. Hidatidosis.

Segunda ponencia. — El accidente y la enfermedad profesional en el medio agropecuario: Mecanización. Productos fitosanitarios y abonos. Ganadería.

Tercera ponencia. — Problemas sociales y sanitarios del medio rural: Aspectos socio-culturales del nuevo medio rural. Abastecimiento de hídricos y alimentarios del nuevo medio y sector rural agropecuario: Su control biológico. Abastecimientos alimentarios. Grupos de alimentos y sus principales funciones. Comarcalización del medio rural. La vivienda unitaria, tipo granja familiar. La vivienda colectivizada media, tipo colonia agrícola y ganadera. Los transportes y comunicaciones, ante el vacío geográfico, consecuencia de evolución del municipio en la comarca. Vivienda urbana en el ambiente agrario e industrial. La juventud y la tercera edad de la población rural ante las nuevas estructuras. La contaminación recíproca de la ciudad-asfalto y del campo-bosque; los fines de semana y las grandes vacaciones; equilibrio bio-social.

Los congresistas inscritos podrán a su vez presentar comunicaciones sobre el temario expuesto, que deben obrar en la Secretaría General de la organización antes del 1 de julio.

La cuota de inscripción es de mil pesetas para asistentes y quinientas para acompañante y puede enviarse, así como solicitar cualquier información a la Secretaría del Congreso. O. S. de Previsión Social. Plaza de Madrid, 4, 6.ª planta. Valladolid.

SEGUNDO PREMIO OSBORNE SOBRE DEFENSA, CONSERVACION Y CREACION DE PARQUES NACIONALES

Se concederá este premio, dotado con 1.200.000 pesetas, a investigadores de probada vocación que se hallen en posesión de título superior y que se propongan realizar un proyecto de investigación debidamente planificado, con equipo propio o incorporándose a un equipo de trabajo. La presentación de candidaturas debe hacerse a la Secretaría del Premio: Ronda del General Mitre, 203, 1.º, 1.ª, Barcelona, hasta el día 31 de julio de 1974, donde asimismo facilitarán información complementaria a quien la solicite.

BOLSAS DE ESTUDIOS DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CONVOCADAS POR EL PATRONATO ANGEL GARCÍA ROGEL

Se convocan dos bolsas de estudio de fomento a la investigación para licenciados y doctores en cualquier rama del saber humano, dotadas cada una de ellas con 200.000 pesetas, una para realizar investigación de un tema a realizar en España o en el extranjero y la otra sobre el tema concreto: «Historia de la ciudad de Orihuela». Las bases, deben solicitarse a la Caja de Ahorros de Nuestra Señora de Monserrate — Marqués de Rafal, 3. ORIHUELA (Alicante) (tel. 30 06 44), donde asimismo facilitan las bases del concurso.

NUEVO PREPARADO IVEN

SULFAMIVEN POTENCIADO INYECTABLE

Asociación sinérgica de una sulfamida retardada (sulfametoxipiridacina) con un potenciador (trimetoprin).

VENTAJAS DE ESTA ASOCIACION:

- a) Acción bactericida del preparado.**
- b) Mayor espectro antibacteriano que los dos componentes por separado.**
- c) Evitar el desarrollo de resistencia bacteriana.**

Frascos de 25 c. c. y 100 c. c.

Laboratorios IVEN ALCANTARA, 71 - MADRID-6

SECCION LEGISLATIVA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas del Decreto 413/1974, de 14 de febrero, por el que se regula la campaña correspondiente al año lechero 1974-75. (B.O. del Estado del día 8/3/74.)

DECRETO 668/1974, de 14 de marzo, de regulación de la campaña de carnes 1974-75. (B.O. del Estado del día 16/3/74.)

DECRETO 753/1974, de 15 de marzo, sobre modificación de determinados artículos del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas. (B.O. del Estado del día 27/3/74.)

«Artículo único. — Los artículos seis y treinta del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo seis. — La leche natural, en el momento de su entrega al consumidor, reunirá las siguientes características:

Materia grasa	Mínimo 3,10 %
Lactosa	Mínimo 4,20 %
Proteínas	Mínimo 3,10 %
Cenizas	Mínimo 0,65 %
Extracto seco magro	Mínimo 8,20 %
Impurezas macroscópicas	Máximo grado 1
Acidez	Máximo 0,20 %
Prueba de la reductasa con azul de metileno	Más de 2 horas

En este artículo y siguientes, siempre que nada se indique en contrario, las impurezas vendrán expresadas en grados de la escala de impurezas, y la acidez expresada en peso de ácido láctico por 100 de leche en volumen. Los restantes porcentaje vendrán expresados en peso.»

«Artículo treinta. — La leche esterilizada, en el momento de su venta, reunirá, además de las características generales de composición señaladas para la natural, las modificaciones siguientes:

Proteínas	Mínimo 3,00 %
Extracto seco magro	Mínimo 8,10 %
Impurezas macroscópicas	Grado 0
Acidez	Máximo 0,19 %
Gérmenes vivos en 1 ml. de leche después de incubación a 37° y 55° C. durante cuarenta y ocho horas	Ausencia.»

DECRETO 933/1974, de 28 de marzo, por el que se prorroga hasta el día 31 de diciembre de 1974, el plazo para la utilización de las botellas de vidrio xerigrafiadas, existentes aún para la venta de leche esterilizada, que no se ajustan a lo dispuesto en el Decreto 344/1973, de 1 de marzo. (B.O. del Estado del día 4/4/74.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría por la que se publica relación de Veterinarios a que hace referencia la Ley 17/1973, de 21 de julio, por la que se amplía la plantilla del Cuerpo Nacional Veterinario. (B.O. del Estado del día 16/3/74).

ORDEN de 18 de febrero de 1974 por la que se aprueba el proyecto de ampliación de la central lechera que la Entidad «Productos Lácteos Freixas, Sociedad Anónima», tiene concedida para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia. (B.O. del Estado del día 18/3/74).

ORDEN de 18 de febrero de 1974 por la que se aprueba el proyecto reformado del de ampliación de la central lechera que la Entidad «Centro Lácteo Balcells, S.A.», tiene concedida para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (Capital) y principales Municipios de la provincia. (B.O. del Estado del día 18/3/74).

ORDEN de 18 de febrero de 1974 por la que se declaran comprendidas en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente las ampliaciones de la sala de despiece de carnes e industria de conservas cárnicas, propiedad de «Matadero General Frigorífico de Abrera, S.A.» (Mabresa), instaladas en Abrera (Barcelona). (B.O. del Estado del día 18/3/74).

ORDEN de 11 de marzo de 1974 por la que se rectifica otra de 30 de noviembre de 1973, sobre industrias Agrarias. (B.O. del Estado del día 23/3/74).

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria sobre adquisición de terneras con destino a la reproducción. (B.O. del Estado del día 23/3/74).

RESOLUCION del F.O.R.P.P.A. por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz. (B.O. del Estado del día 25/3/74).

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se dan normas para la campaña de vacunación antiaftosa obligatoria durante 1974. (B.O. del Estado del día 29/3/74).

RESOLUCION del F.O.R.P.P.A. por la que se aprueba el pliego de bases de ejecución por el que se desarrolla el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1974 sobre compra en régimen de garantía de canales de ganado porcino precoz. (B.O. del Estado del día 30/3/74).

DECRETO 822/1974, de 29 de Marzo, por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Agricultura a D. José García Gutiérrez. (B.O. del Estado del día 1/4/74).

DECRETO 823/1974, de 29 de marzo, por el que se nombra Director General de Capacitación y Extensión Agrarias a D. Jaime García Alamán. (B.O. del Estado del día 1/4/74).

DECRETO 824/1974, de 29 de marzo, por el que se nombra Director General de la Producción Agraria a D. Claudio Gandarias Beascochea. (B.O. del Estado del día 1/4/74).

DECRETO 825/1974, de 29 de marzo, por el que se nombra Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura a D. Rafael Dal-Re-Tenreiro. (B.O. del Estado del día 1/4/74).

DECRETO 826/1974, de 29 de marzo, por el que se nombra Director del Servicio Nacional de Productos Agrarios a D. Gabriel Ladaria Caldentey. (B.O. del Estado del día 1/4/74).

DECRETO 827/1974, de 29 de marzo, por el que nombra Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias a D. Mariano Jaquotot Uzuriaga. (B.O. del Estado del día 1/4/74).

ORDEN de 12 de marzo de 1974, por la que se nombra Vicepresidente del Consejo Superior Agrario a D. Rafael Díaz Montilla. (B.O. del Estado del día 4/4/74).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se acepta la renuncia de un Vocal suplente del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, se designa nuevo vocal suplente y se constituyen otros dos Tribunales para la citada oposición. (B.O. del Estado del día 1/4/74).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 25 sobre vacunación antirrábica de perros.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden circular de las Direcciones Generales de Sanidad y de la Producción Agraria de 31 de enero de 1974,

y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Epizootias y Decreto de 17 de mayo de 1950, he acordado disponer:

1.º En el decurso del año 1974 deberán ser vacunados contra la rabia, con carácter obligatorio, la totalidad de los perros de la provincia, con arreglo a las normas que se señalan en la presente orden. La campaña de vacunación antirrábica canina obligatoria se llevará a cabo por los Servicios de Sanidad Animal de la Jefatura Provincial de Producción Animal.

2.º La Jefatura Provincial de Sanidad, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria y la de Producción Animal establecerán conjuntamente las medidas complementarias de policía sanitaria indispensable para el éxito de la lucha contra la zoonosis, de conformidad con lo establecido en el art. 12 de la citada Ley de Epizootias.

3.º En el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta Circular disponiendo la vacunación antirrábica, los Ayuntamientos remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad —Salón Víctor Pradera, n.º 7— copia del censo canino, comprendiendo una reseña abreviada de cada perro, así como el nombre y domicilio del dueño.

4.º Como medidas de profilaxis sanitarias se aplicarán, además de las que se establecen en el Reglamento de Epizootias, las que a continuación se indican:

a) Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en las instalaciones que se precisen, de acuerdo con el censo canino. Asimismo aquellas Corporaciones, Comisiones provinciales y locales de lucha contra alimañas, y cualquier otra Autoridad o Agente que organicen campañas destinadas a mantener el correcto equilibrio biológico entre los animales selváticos, remitirán las piezas que cobraren o sus cabezas, para su análisis, al Laboratorio Regional de Sanidad Animal del Ebro, Dr. Iranzo, n.º 6, Zaragoza.

b) El sacrificio de perros vagabundos se realizará en cámara de gas, y de no existir ésta, mediante inyección intracardíaca de éter anestésico o, preferentemente, por inyección de pentobarbital sódico a la dosis de 0,5 c.c. por kilo de peso vivo, de la solución acuosa al 50 %.

c) Deberán sacrificarse todas las crías de perros que no estén destinados a propietarios que se ocupen de atenderlos con arreglo a las normas higiénicas sanitarias.

d) Debe evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que los dueños de los mismos los sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva. Esta será practicada por los Veterinarios titulares, aplicando a los gatos de más de seis meses de edad 3 c.c. de neurovacuna y proveyéndolos de medalla numerada de vacunación en el collar.

La Jefatura Provincial de Sanidad, a través de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, velará por el exacto cumplimiento de estas medidas complementarias, y confeccionará los nuevos censos caninos, que facilitará en el más breve plazo posible a la Sección Provincial de Ordenación de la Producción Agraria, dando cuenta de los mismos a la Dirección General de Sanidad, Subdirección General de Sanidad Veterinaria, la que informará a la Comisión Central por intermedio de su Vocal en este Organismo.

5.º La vacunación alcanzará a todos los perros *al cumplir los tres meses de edad*, disponiéndose de forma que la totalidad de los animales queden inmunizados dentro del año 1974.

6.º La vacunación podrá realizarse con cualquiera de los tipos de vacuna avianizada que hayan sido previamente contrastados con resultados favorables por el Servicio correspondiente del Ministerio de Agricultura y autorizadas oficialmente.

A propuesta de la Comisión Central, y a la vista de los buenos resultados obtenidos hasta la fecha con las vacunas avianizadas, en lo sucesivo no se autorizará el empleo en perros de neurovacunas en campañas oficiales antirrábicas, autorizándose solamente dichas neurovacunas para su aplicación en gatos.

En el municipio de Barcelona los suministros de vacuna serán proporcionados a los Servicios Veterinarios por la Jefatura Provincial de Producción Animal, de acuerdo con los censos caninos.

7.º A partir de la fecha 15 de agosto de 1974, terminación oficial de la Campaña de vacunación antirrábica, todos los perros cuyos propietarios no posean la correspondiente tarjeta sanitaria oficial de vacunación serán recogidos como vagabundos por los Servicios Municipales y sacrificados como anteriormente se expone, si en el plazo de cuarenta y ocho horas no son reclamados por sus dueños; en el caso de su reclamación serán vacunados previamente a la entrega a sus propietarios, los que abonarán por los derechos de vacunación la tarifa estipulada por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia, sin perjuicio de la sanción a que se hayan hecho acreedores. Para llevar a cabo este precepto y sancionar convenientemente a los propietarios de los animales que se encuentren en aquellas circunstancias, los Veterinarios titulares remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad relación nominal de los perros que hayan sido vacunados durante el período oficial, así como trimestralmente la de los que lo hayan sido durante cada trimestre, a los efectos de comprobar su coincidencia con los censos caninos correspondientes.

Desde la referida fecha, la circulación de perros entre diferentes términos municipales quedará prohibida si no van amparados por la tarjeta sanitaria canina en regla, cumplida la vacunación oficial. Las compañías de ferrocarriles y empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados, con la referida tarjeta sanitaria.

Una vez finalizado este período oficial de vacunación, sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los tres meses de edad, o los que, por imposibilidad material, no hayan sido vacunados con anterioridad.

8.º La tarjeta de sanidad canina se concederá a los perros censados después de reconocimiento clínico. El precio de la identificación y marcaje para su matriculación será de 5 pesetas, independiente de lo que se especifica en el precepto 9.º.

Se excluyen de dicho pago los animales en propiedad de pobres de solemnidad que precisen de los mismos, perros lazarillos y los de las instituciones públicas.

9.º A tenor de lo establecido en el art. 179 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Epizootias y Decretos 497/1960, el precio del tratamiento antirrábico por perro será de 100 pesetas, suma del importe de la vacuna a utilizar, Tasas de Sanidad y Agricultura por la organización, estadística e inspección de la Campaña y honorarios del veterinario que efectuará el reconocimiento previo del animal, su vacunación y el cuidado posvacunal que requiera, siempre que la vacunación se realice en las concentraciones establecidas por los Ayuntamientos (1). Cuando la vacunación sea realizada en domicilios particulares, la referida cantidad será incrementada con la que señala la tarifa oficial de honorarios por visita que establecida tiene el Colegio Oficial Veterinario.

Los Veterinarios que practiquen percibirán de los propietarios de los animales el montante de dicha suma y liquidarán en las Jefaturas de Sanidad y Delegaciones de Agricultura - Producción Animal las tasas correspondientes, y en las Jefaturas de Producción Animal el importe de la vacuna utilizada para su liquidación por ésta al laboratorio suministrador.

10.º Para el suministro de vacuna, y al objeto de garantizar al máximo la perfecta conservación del producto, los veterinarios enviarán por duplicado el documento de petición que les facilitará la Jefatura de Producción Animal, especificando el sistema de envío que prefieran. Este documento, firmado por el Jefe de Producción Animal, se enviará al Depósito del Laboratorio suministrador, que se encargará de la entrega o remisión de la vacuna.

11.º La medalla, modelo único para toda la vida del perro, acreditativa de hallarse censado el mismo, se colocará, fijada con remaches, en el collar del animal, y se ajustará a las siguientes características:

(1) Con independencia de la liquidación en concepto de vacunación contra la rabia, cada tarjeta canina llevará adherida una póliza de 5 pesetas de carácter voluntario con destino a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, según Circular 1/74, párrafo 9.º, de la Comisión Central Antirrábica, cuyo importe será liquidado a la organización colegial por el veterinario que hiciera el tratamiento, con lo que el precio global de vacunación en concentraciones asciende a 105 pesetas. (Nota Colegial.)

a) Estará confeccionada en chapa metálica esmaltada en rojo, de forma rectangular de 4×2 centímetros.

b) Como inscripción figurarán en la medalla: Lucha antirrábica censo canino, y dos espacios para reseñar las siglas O.P. de la provincia y número de nomenclátor provincial del término en el primero, y en el segundo, el número de orden que le corresponda al perro.

c) Dicha medalla será distribuida a los Veterinarios titulares y militares por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia.

12.º Vista la favorable aceptación y la efectividad de la Campaña de Lucha contra la Hidatidosis realizada en esta provincia en los años 1972 y 1973, en la presente Campaña 1974 se proseguirá la detectación de animales infectados y subsiguientes tratamientos simultáneamente con la vacunación antirrábica, a fin de erradicar los peligros que esta zoonosis representa para la salud humana.

13.º Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas por mi Autoridad, por el Jefe provincial de Sanidad o por el Jefe provincial de Producción Animal, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para su cumplimiento y general conocimiento.

Barcelona, 9 de abril de 1974.

El Gobernador civil actal.,
NICOLAS HEREDIA CORONADO

LABORATORIO DE VETERINARIA



“Medicinas para perros”

«Los productos más perfeccionados para el mejor amigo»

SECCION HIGIENE

SHAMPOOING LEBREL BLANCO.— Para la limpieza y desodorización del perro sin necesidad de bañarlo.

CHAMPU LEBREL BLANCO.— Al aceite de pino y clorofila. El champú que limpia y hace brillar el pelo sin eliminar las defensas naturales de la piel.

VITALIZADOR DEL PELO LEBREL BLANCO.— Para la higiene y belleza externa del animal. Aumenta la nutrición y protección del pelo. De alto poder germicida.

BOBACHE emulsionable.— Para pulverizar el suelo y paredes de las perreras, casetas y otros lugares habitados por el perro. Constituye un perfecto control de pulgas, piojos y garrapatas.

BOBACHE espolvoreable.— El insecticida al que no resisten los parásitos.

CHAMPU INSECTICIDA BOBACHE.— De abundante y suave espuma para el baño antiparasitario del perro.

CHAMPU MEDICINAL MOUSTACHE DESODORANTE MOUSTACHE

**SOLICITE ESTOS PRODUCTOS EN LOS
ESTABLECIMIENTOS DEL RAMO**

Delegación Central: Loreto, 52 - BACELONA - 15
Teléfonos 230 56 25 - 239 09 29 - 250 00 13

SOLICITE NUESTRO CATALOGO COMPLETO

VIDA COLEGIAL

Ascenso a Comandante Veterinario. — Por Orden Ministerial ha sido ascendido a Comandante Veterinario, el colegiado y destacado compañero nuestro el doctor don Fidel Millán Cicujano el cual estaba destinado en la Unidad de Veterinaria número 4 como Jefe de los Equipos de Desinfección, Desinsectación y Descontaminación.

Con tal motivo, reciba nuestro amigo y compañero nuestra sincera enhorabuena y el deseo de muchos éxitos en su nuevo destino.

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA 7 FEBRERO DE 1974

En el local social del Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona y siendo las 17 horas, se reúne la Junta de Gobierno, presidida por D. José Séculi Brillas, asistido de los señores D. Agustín Carol Foix, D. José Pascual Bertrán, D. Pedro Costa Batllori, D. Manuel Oms Dalmau y los vocales comarcales, Sres. Díez y Codina; actúa de Secretario D. Juan Lucena Solá.

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Primer punto. — Se comenta la reunión habida el pasado día 31, entre los componentes de la Junta de Gobierno de este Colegio, el arquitecto Sr. Miró y los representantes de la Empresa Constructora BRYCSA sobre la marcha de las obras y el resultado del estudio geológico que impide la la posibilidad de una tercera planta de aparcamiento.

Segundo punto. — Ante el problema que de tiempo acá viene originando y que se ha expuesto en repetidas ocasiones, en lo que respecta a la publicación de la Revista Anales y ante la circular que para tal fin se ha cursado a todos los colegiados — a la espera de encontrar la persona idónea y como quiera que aún no ha finalizado el plazo concedido es necesaria la espera obligada para la finalización del citado plazo y proceder en consecuencia.

Tercer punto. — Reestructuración. — Ante el próximo Pleno del Consejo General, el Presidente somete a la consideración de la Junta el Proyecto de Reestructuración elaborado por el Gabinete de Estudios. Después de un amplio debate se acuerda: en la reunión de Presidentes de Zona, se exponga la opinión del Colegio de Barcelona en los siguientes aspectos: 1.º) La ampliación masiva del Cuerpo de Veterinarios Titulares, consideramos no es viable dentro del actual contexto económico administrativo del Estado. 2.º) La enorme elevación en el número de funcionarios, que supone la cifra de 9.150 que se propone, puede dificultar el logro de

remuneraciones (sueldo, complementos, incentivos, etc.) adecuadas a la responsabilidad y exigencias del cargo; 3.º) La Veterinaria no puede ser concebida bajo el solo prisma del Funcionario; 4.º) Se estima en muy poco plazo, seis meses, para la fase de adaptación programada.

Esta Junta de Gobierno reconoce el exhausto trabajo efectuado por el Gabinete de Estudios del Il. Consejo General de Colegios Veterinarios de España, pero para la continuación de este trabajo, desea que por parte del Consejo General, se consulte con los Colegios Provinciales el citado Proyecto de Reestructuración de puestos de trabajo del Cuerpo de Veterinarios Titulares, y el que no se interfiera la actuación seguida para el logro del reconocimiento de complementos e incentivos, todavía pendientes, máxime en estos momentos que el Estado tiene en estudio la mejoría de sueldos en parte a expensas de aquéllos, actualmente con buena parte de aquéllos, sin reconocer ni percibir por el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Informes Jefes de Sección. — Económica. — Sobre la renovación de la póliza de crédito con el Banco Atlántico. — Abonar al Consejo General 592.997'— ptas., importe de varios conceptos, correspondientes al 2.º trimestre de 1973. — Abonar factura Empresa Constructora BRYCSA, sobre derribo. — A la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, la relación de dosis de vacuna contra la rabia y la de los certificados de équidos, pendientes de liquidación. — Factura de la Imprenta Comarcal. — Otra de O.T.A.C. sobre traducción conferencia Dr. Euzeby y otra de Edisol, por publicaciones Anales.

Sección de Previsión. — Escrito Consejo General, Colegio Huérfanos, comunicando cese de horfandad de D. Francisco Javier Torres Río, huérfano del Veterinario Titular D. Angel Torres. Informar favorablemente instancia que eleva al Consejo en súplica de ayuda para la terminación de estudios de veterinaria, el anteriormente citado huérfano.

Abonar con cargo al Fondo Mutual de Ayuda, 8.000'— ptas. al compañero D. Daniel López Mesones, por intervención quirúrgica de su esposa y a la hija del colegiado fallecido Sr. Agrás, la ayuda de defunción establecida, visto el informe del Sr. Abogado.

Secretaría. — Enviar escrito al Consejo General referente a la situación de las tarifas de honorarios profesionales, por si procede o no, la publicación y difusión de las mismas. Proponer al Jefe Provincial de la Producción Animal, al Colegiado D. Bernardo Rodríguez Ruiz, para que de acuerdo con lo tratado en la pasada Junta de Gobierno, se encargue del control de lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Agricultura de 11/11/71, como Veterinario Delegado en funciones. Se acuerda circular a todos los colegiados, comunicándoles este acuerdo.

Escrito del Capitán General de la I Región Militar, agradeciendo el pésame enviado. Otro de los Sres. D. Carlos Compairé y D. J. Ramón Prieto, agradeciendo felicitación por los nombramientos respectivos. Del

Sr. Lambert, solicitando ejemplar sobre producción porcina; de D. Luis Mascort, sobre vacuna peste porcina y del colegiado M.V., sobre descubierto en este Colegio.

Se informa a la Junta de Gobierno haber causado baja el administrativo D. Pedro Ventura Monferrer.

Asuntos de trámite.

Y sin nada más que tratar y siendo las 21,— horas, se levanta la sesión.

REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA 3/3/74

Acta de la sesión celebrada el día 3 de marzo de 1974. A las 10 horas, se reúne la Junta de Gobierno del Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios, bajo la presidencia de D. José Séculi Brillas, con asistencia de los miembros de la misma, Sres. D. Agustín Carol Foix, D. José Pascual Bertrán, D. Pedro Costa Batllori, D. Manuel Oms Dalmau y D. Juan Lucena Solá, que actúa de Secretario.

El Sr. Secretario da cuenta a la Junta, del escrito recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil, al objeto de proceder a la designación del elector que la represente como Compromisario para las elecciones de Diputados Provinciales, según Decreto de Convocatoria 178/74, de 11 de enero ppdo. En consecuencia con el mismo, esta Junta acuerda por unanimidad, designar Compromisario a D. Juan Lucena Solá, Secretario de este Iltre. Colegio.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 horas de la mañana, del día antes citado.

COMPLEXUS TURA 3-B (elixir)

Como reconstituyente y anti-anoréxico. En todos los casos de hipovitaminosis del grupo B. Estimulante de las defensas orgánicas.

LUBRICANTE QUIRURGICO TURA

Antiséptico protector. Insustituible en exploraciones rectales y vaginales. El único preparado que elimina malos olores.

POLVO OCULAR TURA (micropolvo)

Para la prevención y terapia de las enfermedades localizadas en los órganos de la visión de los animales domésticos

SULFATURA "A" (polvo)

Expectorante béquico y antiséptico para el ganado.

SULFATURA "B" (polvo)

Fórmula especial para perros y gatos.

TURA PROTECTOR DERMICO

Para la limpieza de la piel en seborreas, caspa, pruritos inespecíficos, eczemas, acné, dermatitis de contacto y para el lavado y aseo de los animales. Beneficia el pelaje y mantiene la piel con un pleno poder biológico inmunitario.

TURABAT "C" (tópico)

Eczemas secos y húmedos. Herpes. Seborrea. Acné. Sarnas. Dermatitis de origen alimenticio y carenciales. Alergias de origen parasitario. Quemaduras.

TURACOLIN (cápsulas)

Tenífugo específico del perro que no produce vómito.

TURADIN "C" (gotas)

Otitis agudas y crónicas, catarrales, otalgias, mastoiditis, forunculosis del conducto auditivo externo.

2-E TURA (polvo para preparar suspensión)

En afecciones de las vías respiratorias: neumonías, bronconeumonías, secuelas de enfermedades víricas, etc.

En afecciones de los tejidos: abscesos, heridas supuradas, fístulas, etc.

En otitis, infecciones oftálmicas, gastrointestinales y del aparato urinario.

En aquellos casos en que los micro-organismos productores de la enfermedad, hayan demostrado ser resistentes a otros antibióticos.

Laboratorio TURA
Tel. 224 62 74



Av. República Argentina, 55
BARCELONA-6

**Nuevas bases farmacodinámicas para una terapéutica
hepatoprotectora, lipotrópica y desintoxicante**

Anomalías metabólicas de la vaca lechera

Síntesis original de Rotta & C. de Milán, preparada en España por Laboratorios Leti



nořepar



DISTRIBUCION Y VENTA:

Comercial LETI-UQUIFA

ROSELLON, 285 - Tel. *257 48 04

Barcelona-9

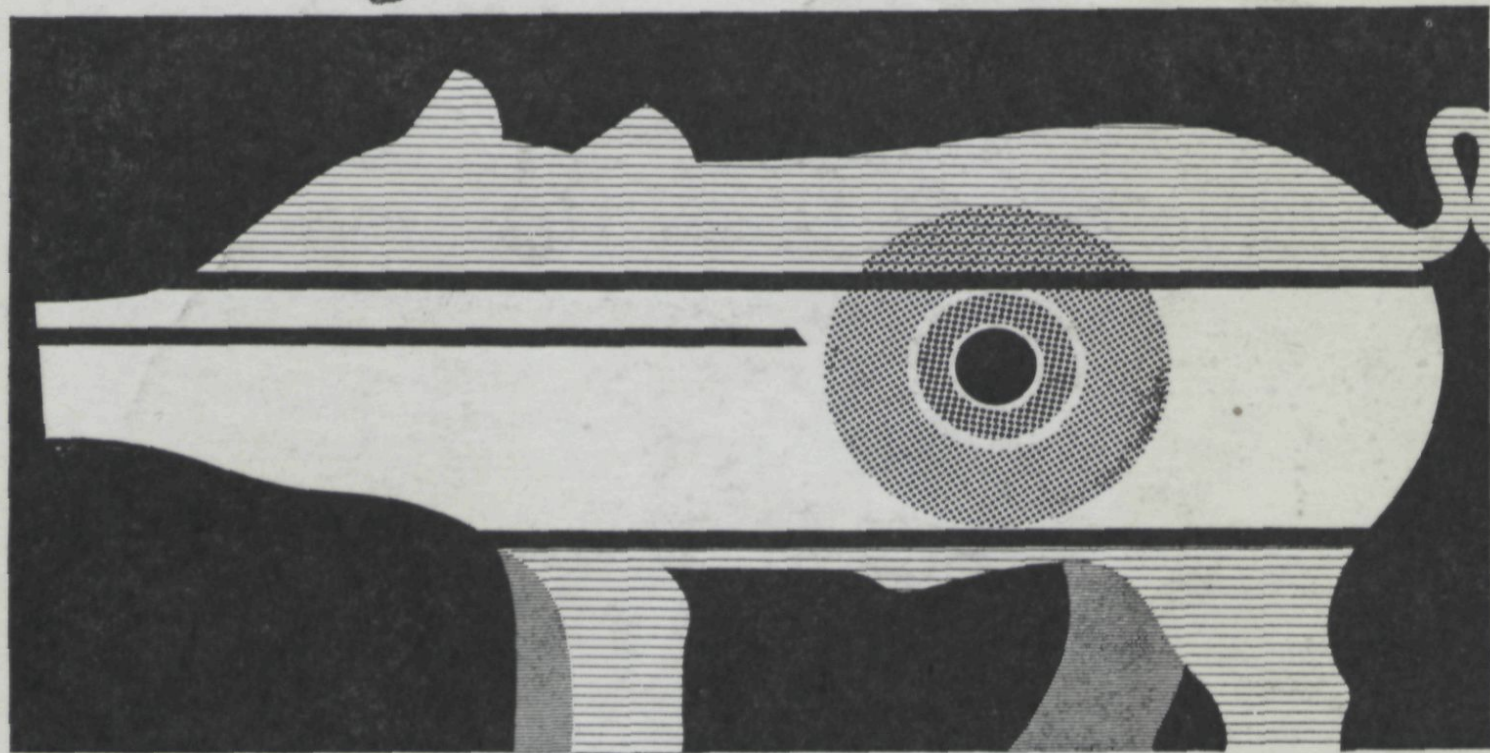
enterimix

antidiarreico hidrosoluble para todo tipo de ganado

oral



ACCION ANTIBIOTICA. Neomicina Estreptomicina.
ACCION QUIMIOTERAPICA. Nitrofuraltadona.
ACCION ANTIESPASMODICA. Metilescopolamina bromuro.
ACCION PROTECTORA. Vitamina A. Vitamina C. Vitamina P.P.



estudio Baqués

COMPOSICION:

Neomicina sulfato 2,5 gr., Estreptomicina sulfato 5 gr., Sulfametoxipiridazina, 6,250 gr. Metilescopolamina bromuro 0,015 gr., Vitamina P.P. 5 gr., Lidocaína 0,5 gr., Nipagin 0,01 gr. Excp. c.s.p. 100 c. c.

PRESENTACION: Envases de 100 grs. y 1 Kg.



CARLO ERBA ESPANOLA, S.A. DEPARTAMENTO VETERINARIA
Distribuidora: Industrial Farmacéutica Española, S.A.
Rosellón, 186 Barcelona 8 - Rey Francisco, 15 Madrid 8